



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 019 -2024-CONCYTEC-P

Lima, 14 FEB. 2024

VISTOS: El Oficio N° D00024-2024-PROCIENCIA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el Informe N° D00005-2024-PROCIENCIA-UA-RQR y el Memorando N° D000156-2024-PROCIENCIA-UA de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, el Informe N° D000100-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, el Memorando N° D000051-2024-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000019-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000059-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806¹;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta, que a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica — FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

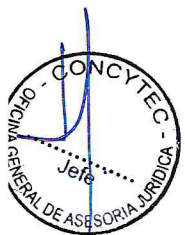
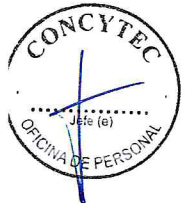
Que, indica que con Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA, el cual contiene, entre otros su estructura funcional. Asimismo, señala que a través de la Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P; se aprueba el Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC, el cual ha sido modificado mediante Resolución de Presidencia N° 060-2021-CONCYTEC-P;

Que, precisa que mediante Resolución de Secretaría General N° 022-2021-CONCYTEC-SG se aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del CONCYTEC, el cual ha sido desarrollado, entre otros, en atención a la creación del Programa PROCIENCIA, la estructura orgánica del CONCYTEC, y la modificación del Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC;

Que, refiere que con Resolución de Presidencia N° 066-2021-CONCYTEC-P, se encargó, a partir del 06 de julio de 2021, las funciones de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA al servidor Dante Herrera Godenzi, Especialista Legal de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA;

Que, mediante Oficio N° D00024-2024-PROCIENCIA-DE, la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA solicita la modificación de la Resolución de Presidencia N°

¹ Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



066-2021-CONCYTEC-P, para encargar las funciones de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA al servidor Diego Arturo Huasupoma Becerra, Especialista Legal de la citada Unidad, en adición a sus funciones;

Que, asimismo, a través del Informe N° D000005-2024-PROCIENCIA-UA-RQR y Memorando N° D000156-2024-PROCIENCIA-UA, la Unidad de Administración de PROCIENCIA señala que ha cumplido con efectuar la evaluación del servidor Diego Arturo Huasupoma Becerra de acuerdo con las exigencias establecidas en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, así como el perfil en el marco de las exigencias establecidas en la Resolución de Presidencia N° 060-2021-CONCYTEC-P, constatando que cumple con las exigencias de formación académica, experiencia general y específica para ocupar la encargatura de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, en adición de sus funciones; asimismo, señala que se verificó, a través de la Plataforma de Debida Diligencia, que el citado servidor no registra sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles, no registra antecedentes penales, no registra antecedentes judiciales y no registra antecedentes policiales, y no presenta anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos, otorgando opinión favorable para continuar con las gestiones pertinentes para autorizar la encargatura de funciones;

Que, mediante Informe N° D000100-2024-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante Memorando N° D000051-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal del CONCYTEC señala que evaluó el perfil de puesto "Responsable de Unidad de Apoyo y Asesoramiento" para la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, establecido en la Resolución de Presidencia N° 060-2021-CONCYTEC-P, y el currículum vitae y demás documentos que obran en el legajo del servidor Diego Arturo Huasupoma Becerra, proporcionado por PROCIENCIA, determinando que cumple con los requisitos de formación académica, y de experiencia general y específica requeridos para el puesto; razón por la cual, emite opinión favorable para proceder con la emisión de la resolución de encargatura de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal;

Que, mediante el Informe N° D000019-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000059-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que de por concluida el encargo de funciones efectuado mediante Resolución de Presidencia N° 066-2021-CONCYTEC-P, y encargue las funciones de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA al servidor Diego Arturo Huasupoma Becerra, Especialista Legal de la Unidad de Asesoría Legal, en adición a sus funciones, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la citada Unidad;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC; y, del Responsable de la Unidad de Administración y del Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados — PROCIENCIA; en el Reglamento de Organización y Funciones del



CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 15 de febrero de 2024, la encargatura de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados — PROCIENCIA al servidor Dante Herrera Godenzi, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 066-2021-CONCYTEC-P, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 15 de febrero de 2024, las funciones de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, al servidor Diego Arturo Huasupoma Becerra, Especialista Legal de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los servidores Dante Herrera Godenzi y Diego Arturo Huasupoma Becerra; a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, para que disponga las acciones que correspondan a la Oficina de Personal y a la Oficina de Tecnologías de Información; y a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, publique la presente Resolución en el portal institucional (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.



B. Marticorena

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

